



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **07 AGO 2017**

2017/02/001/321

**VISTO:** el programa "500 Ecosystem Development Program", (500 Programa de Desarrollo de Ecosistema) que será dictado en la ciudad de Montevideo por la entidad constituida en una jurisdicción del exterior "500 Startups Incubator LLC".

**RESULTANDO:** que dicho evento es promovido por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), Uruguay XXI y la Agencia Nacional de Desarrollo Económico (ANDE).

**CONSIDERANDO:** que es conveniente otorgar a los ingresos que obtenga la entidad mencionada en el Visto, aquellos beneficios tributarios que coadyuven a su realización, en mérito a su importancia para el desarrollo en el país de las ciencias vinculadas a la innovación tecnológica.

**ATENTO:** a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el Decreto - Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974, y por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, y a que se cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Aplicación (COMAP).

**ASUNTO 1407**

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

1º) Declárase promovida al amparo del artículo 11 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, el programa "500 Ecosystem Development Program", (500 Programa de Desarrollo de Ecosistema), promovido por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), Uruguay XXI y la Agencia Nacional de Desarrollo Económico (ANDE).

2º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las prestaciones de servicios realizadas directamente por la entidad "500 Startups Incubator LLC" en el marco de la actividad promovida.

3º) Comuníquese, publíquese y archívese.

D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020